

ORDENANZA N°: 4502/12.-

Ramallo, 02 de agosto de 2012

VISTO:

La necesidad de imponer nombre a una calle en la localidad de Pérez Millán; y

CONSIDERANDO:

Que dicha calle existente; fue consolidándose debido al asentamiento en los terrenos adyacentes de vecinos que se instalaron en un predio lindante al cementerio local;

Que con el paso del tiempo, la comunidad comenzó a circular por la vía que conduce hasta las viviendas ahí construidas y comunica a la calle Sarmiento con la calle Río Paraná;

Que según la Ley 10081/83, Código Rural de la Provincia de Buenos aires, en su Artículo 31º, dice “todos los caminos de la Provincia son públicos, salvo que comiencen y terminen dentro de una misma heredad. No obstante, un camino será considerado público si de hecho ha estado pública o notoriamente entregado al uso común.....”;

Que esta calle, en un claro ejemplo de dicha Ley y por consiguiente es necesario manifestar desde este Cuerpo Legislativo una Declaración de Interés Público;

Que la imposición del nombre a dicha calle recaerá en homenaje a quien fuera el primer Delegado Municipal de la localidad de Pérez Millán: Don Irineo Lima;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Declárese de **INTERÉS PÚBLICO**, la apertura de arteria entre calle Sarmiento y Río Paraná en la localidad de Pérez Millán.-----

ARTICULO 2º) Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal, Informe a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial (DPOUyT), la apertura de dicha arteria para su conocimiento.-----

ARTICULO 3º) De Acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º; Impóngase el nombre de ----- **IRINEO LIMA**, quien fuera el primer Delegado Municipal de la localidad de Pérez Millán en el año 1908.-----

ARTICULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 02 DE AGOSTO DE 2012.-----